

## ▼ TRIBUNALES

# El fiscal acusa al ex alcalde de Villar del Rey de falsedad y estafa por firmar peonadas falsas

• Propone que García Collado sea condenado a un año por un delito y seis meses por otro

ANTONIO TINOCO / BADAJOZ

El ex alcalde de Villar del Rey, Francisco García Collado, incurso en un procedimiento abreviado relacionado con la firma de varios centenares de peonadas falsas, es acusado provisionalmente por el Ministerio Fiscal de ser autor de dos delitos, uno de falsedad y otro de estafa. Por el primero solicita una pena de un año de prisión menor y multa de medio millón de pesetas y por el segundo seis meses de arresto mayor así como seis años y un día de inhabilitación. El juicio de este asunto se verá en la sección segunda de la Audiencia de Badajoz el próximo 30 de octubre.

Según su escrito de conclusiones provisionales, el acusador público estima que Francisco García Collado "certificó a lo largo de los años 1987, 88 y 89, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de Villar del Rey, la realización, a un total de 67 trabajadores, de diversos trabajos y faenas agrícolas en la 'Dehesa Boyal'. Las mencionadas certificaciones, cuyo objeto final era posibilitar el acceso de los trabajadores a las prestaciones del régimen especial agrario, carecen de respaldo contractual alguno expresivo del vínculo laboral previo entre jornalero y el Ayuntamiento, así como tampoco van acompañadas de los oportunos mandamientos de pago de los salarios que, supuestamente, debieran haber sido abonados por el Ayuntamiento ni de las cuotas que, como empleador, debiera haber hecho la Corporación a la Seguridad Social".

El fiscal entiende también que, como consecuencia de las certificaciones expedidas por García Collado, "que no reflejan la realidad", dice sus portadores obtuvieron reconocimiento por parte del Inem del subsidio por desempleo del régimen especial agrario en cantidades que ascendieron a 13.8 millones de pesetas".

Al mismo tiempo, el fiscal entiende que los jornaleros beneficiados por estas peonadas falsas eran "ajenos a la trascendencia ilícita de los hechos" y que la responsabilidad civil que se pueda derivar por este caso debe correr a cargo del propio culpable, quien



*El fiscal entiende que el alcalde de Villar del Rey pudo falsificar centenares de peonadas para que obreros cobraran en el Subsidio Agrario. / Foto: HOY*

tendría que indemnizar de su bolsillo a la Tesorería del Inem.

#### "NO HAY DELITO"

El defensor del ex alcalde de Villar del Rey, el letrado José Luis Galache, entiende que "no existen los delitos que se le imputan a mi cliente". Galache, que solicita en base a esa inexistencia de hechos punibles, la absolución de García

Collado, asegura que "en toda la causa, en la que existe una abundante prueba documental, no existe soporte para sostener la acusación".

Galache considera, por otra parte, que este es un asunto que ha pasado por "singulares vicisitudes procesales, empezando por el hecho de que se está tramitando desde junio del año 89 y terminando,

por ejemplo, porque el acusador particular ha presentado su escrito de calificaciones provisionales fuera de plazo, contra lo cual ya recurrió en queja". El acusador particular es el abogado del PP Inocente Mayoral, que también imputa a García Collado los delitos de falsedad y estafa, pero pide penas de seis años por cada delito.

## Un anónimo justo antes de las elecciones



**LOS QUE DENUNCIARON A LOS OBREROS LES PIDEN SU VOTO PARA GOBERNAR EL PUEBLO**

**A.T.** □ El asunto de las peonadas falsas de Villar del Rey ha tenido mucha importancia entre los vecinos de esta localidad a tenor de que, no sólo desde el punto de vista judicial, todavía está coleando. Tanto es así que también tuvo su triste protagonismo en las pasadas elecciones al Ayuntamiento y que justo tres días antes de la apertura de las urnas, en las paredes del pueblo aparecieron pasquines anónimos como el que acompaña estas líneas, recogiendo la imagen de José María Sequeira, Miguel Flores y Francisco Javier García, tres representantes de partidos políticos que aparecieron en este periódico —es la misma foto, copiada— el 20 de diciembre del año 1990 denunciando la suscripción de peonadas falsas desde el Ayuntamiento, después de que el Ministerio de Trabajo hiciera una inspección y las detectara. La aparición de los pasquines anónimos fue denunciada por el Partido Popular ante la Junta Electoral de Zona y ésta, por entender que el asunto podía revestir caracteres que trascenderían el ámbito de la jurisdicción electoral, lo remitió al Juzgado de Guardia, el cual ordenó la retirada de los mismos.

## UGT expresó al presidente del TSJ, Angel Juanes, su malestar por el envío a prisión de tres militantes

REDACCION / BADAJOZ

El secretario general de UGT de Extremadura, Miguel Bernal, se reunió ayer con el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Ángel de Juanes, a quien trasladó su malestar por el encarcelamiento de tres militantes, que habían sido condenados a tres días de arresto.

Los tres sindicalistas fueron

condenados por una falta de daños por inutilizar las cerraduras de dos entidades bancarias en las primeras horas de la huelga general del 27 de enero del 94 y permanecieron en la prisión de Badajoz desde el jueves al sábado de la semana pasada.

Según informa la agencia Efe, Bernal explicó ayer que Juanes comentó que la actuación judicial constituyó un hecho "singular" y

que la orden de encarcelamiento contra los tres trabajadores se aleja de la filosofía del futuro Código Penal.

Por su parte, la asociación Jueces para la Democracia de Extremadura difundió ayer una nota en la que tras manifestar que "el ingreso en prisión por faltas es una práctica casi erradicada de nuestro sistema penal por la función de integración e interpreta-

ción constitucional de las leyes", sale también al paso del peligro de generalizar y extender "sobre la totalidad de 'la justicia' o 'de los jueces' la crítica vertida. Jueces para la Democracia hace también una "radical defensa del principio de independencia judicial, entendida no como un privilegio del juez, sino como una garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos".

**Condenado a 8 años por violar y robar a una mujer en Mérida**

A.T. / BADAJOZ

La sección primera de la Audiencia de Badajoz ha condenado a ocho años de prisión mayor por un delito de violación y a la pena de 200.000 pesetas de multa por el delito de robo a Eladio Martínez Gil.

El hecho juzgado tuvo lugar en Mérida el 23 de marzo de 1994, cuando sobre las 15.45 horas el procesado, con la intención primera de robar, penetró en la consulta de un médico de esa ciudad, para lo cual tuvo que trepar por un patio interior y alcanzar la ventana de un cuarto de baño, cuyo cristal desmontó para acceder a la consulta.

En ella se encontró a la víctima, que trabajaba de enfermera y que precisamente ese día se encontraba con molestias por tener la regla. Eladio Martínez la amenazó con unas tijeras, que le colocó en el pecho, y la conminó a hacer el acto sexual al tiempo que la cogía por el cuello y la arrojaba al suelo. Según relata la sentencia, la mujer intentó engañar al procesado ofreciéndole 5.000 pesetas para que la dejara y también con el fin de ganar tiempo para que llegara su jefe a la consulta. Pero todo fue inútil, porque el agresor actuó con gran violencia, le amenazó con que la iba a asfixiar, le abrió las piernas y el apartó los brazos hasta el punto que le causó diversas lesiones y la penetró. Como consecuencia de ello, la mujer sufre todavía hoy graves trastornos emocionales que le han hecho perder su trabajo, refugiarse en casa y someterse a tratamiento médico, temiéndose que su recuperación se consiga. A continuación de la violación, el procesado se llevó un monedero que contenía 100 pesetas.

A pesar de que el fiscal solicitaba una reparación económica de diez millones de pesetas, la víctima ha renunciado a la misma.

#### NO HAY DUDAS

Para el Tribunal no existen dudas de que Eladio Martínez es autor de los delitos de los que se les acusa porque la víctima lo ha reconocido, él mismo ha admitido los hechos, y los forenses han determinado que las lesiones que presentaba la mujer eran las típicas de quienes se resisten a la agresión sexual.

La pena impuesta —contra la que cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo— es la misma que solicitaba el Ministerio Fiscal, y en la que se ha tenido en cuenta la circunstancia atenuante de que el procesado era menor de edad (tenía entonces 16 años) en el momento de cometerse el hecho.